



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINAL

I. Introducción			
<p>El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la <u>Evaluación Externa Final</u> de la intervención: <i>Proyecto de rehabilitación y servicios integrales para la mujer en Al Awda Health Center – Rafah, Sur de Gaza, TOP</i>, implementado por la socia local Union of Health Work Committees (UHCW) y financiado por la Junta de Andalucía AACID a través de subvención de proyectos de Acción Humanitaria a la ONGD española Paz con Dignidad – delegación Andalucía.</p> <p>La propuesta de trabajo debe responder a todas las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación del Informe de Evaluación.</p>			
I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN			
ENTIDAD BENEFICIARIA	Paz con Dignidad (PcD)		
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	<i>Proyecto de rehabilitación y servicios integrales para la mujer en Al Awda Health Center – Rafah, Sur de Gaza, TOP</i>		
Nº. EXPTE AACID	0C002/2015	CÓDIGO CRS	12220-Atención sanitaria básica
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN	ORDEN de 20 de febrero de 2012 - BOJA número 43		
PAÍS	Territorio Ocupado Palestino	MUNICIPIOS	Rafah, sur de la Franja de Gaza
I.2. PROBLEMAS E INTERESES DE LA INTERVENCIÓN			
<p>En la Franja de Gaza, la ocupación israelí, el bloqueo de más de 10 años y el asedio militar permanente han tenido un impacto muy negativo sobre los DDHH de la población gazatí. Dentro de ella, las mujeres son de los grupos más vulnerables, siendo un sector tradicionalmente relegado a un segundo plano en una sociedad patriarcal y cuyas necesidades socio-sanitarias (embarazo, parto y postparto) requieren de una inversión de medios y recursos de los que la autoridad local actualmente carece. Otros problemas que aquejan al acceso a la salud integral de las mujeres son: falta de servicios integrales socio-sanitarios para la mujer a lo largo de todas las etapas de su vida; escaso o nulo conocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos y de los métodos de planificación familiar existentes; matrimonio y embarazo tempranos; falta de atención psicológica en diferentes etapas de la vida de la mujer; incidencia alta de violencia de género y falta de medidas para su prevención y erradicación.</p> <p>Por ello, las necesidades identificadas fueron: la creación de un servicio integral de atención sociosanitaria a las mujeres que incluya servicios médicos, psicológicos, legales y deportivos; la formación y sensibilización en Life Skills y en derechos sexuales y reproductivos de las mujeres desde un punto de vista médico, psicológico y legal; los programas de atención y prevención de violencia de género; y las campañas de comunicación sobre los derechos de las mujeres.</p>			
I.3. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN			
En el Anexo de los TdR se incluye la Matriz de Planificación.			
<p>El proyecto apoya principalmente el acceso a la salud, los servicios psicosociales y legales a las mujeres de Rafah (sur de la Franja de Gaza), centrándose en salud reproductiva y sexual, violencia de género y derechos de las mujeres. Más concretamente el proyecto ha alcanzado los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La renovación de la Unidad de Salud de la Mujer en el Centro de salud Al Awda en Rafah a través de la integración de todos los servicios dirigidos a la mujer (ginecológicos, psicológicos, legales y deportivos) en una			



misma planta. Se han llevado a cabo obras de rehabilitación de toda la segunda planta del Centro de Salud para dotarlo de un gimnasio y aglutinar en un espacio adecuado todos los servicios antes citados para ofrecer así una prestación de servicios integrales de alta calidad a las mujeres de la zona. Se garantiza con ello el acceso a servicios deportivos y la privacidad de las mujeres que acuden no sólo por problemas médicos sino de índole psicosocial. Se estima que al menos se atiendan 17.266 mujeres a lo largo de la implementación del proyecto.

- ✓ El servicio de ginecología se ha fortalecido, además, con la dotación de equipamiento médico especializado como un ultrasonido para la realización de ecografías y exámenes ginecológicos. Asimismo, el servicio ha recibido una partida de medicinas para apoyar la calidad del mismo.
- ✓ El equipo multidisciplinar compuesto por trabajadora social, enfermera, psicóloga y abogada realizan visitas domiciliarias para atender a los casos más graves de vulneración de derechos de las mujeres para ofrecer asesoramiento y tratamiento ya que son casos que por el entorno y su gravedad, no llegan a desplazarse hasta el centro de salud. Es una manera de llegar también a aquellas mujeres más vulnerables.
- ✓ El personal del Centro de Salud y miembros de 5 CBOS implicadas en el proyecto han recibido una capacitación en Life Skills, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los recursos humanos del centro así como las del personal voluntario de las CBOS que luego han replicado las formaciones para mujeres de su área de influencia.
- ✓ La capacitación y sensibilización de las mujeres del área de Rafah en lo referente a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, sus derechos y la violencia de género, por un lado; y en la importancia del ejercicio en la salud física y mental, por otro.

Este tipo de intervención lo impulsó UHWC con Alianza por la Solidaridad en otros centros de salud, y su éxito está garantizado debido a la experiencia de UHWC en este ámbito y su arraigada implantación y reconocimiento entre las comunidades donde se implementan los proyectos. Esto es primordial para generar la confianza necesaria para abordar las temáticas que se tratan en esta iniciativa.



II. Objeto y a propósito de la evaluación

El objetivo general de la evaluación es verificar el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el PACODE.

La evaluación debe servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención de forma que se puedan orientar futuras acciones. El aprendizaje se torna fundamental puesto que la integración de la evaluación en el ciclo de la planificación precisa de un flujo continuo de información relevante que permita la mejora de los procesos.

En definitiva, la evaluación debe permitir el aprendizaje y la rendición de cuentas a todos los agentes relevantes de la intervención, tanto en el país donante como, principalmente, en el país socio.

III. Cuestiones a las que pretende responder la evaluación: criterios y preguntas de evaluación

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de los criterios de calidad de la cooperación andaluza:

- Eficacia en el cumplimiento de los resultados y objetivos constatados en la matriz de planificación de la intervención
- Eficiencia y viabilidad
- Gestión orientada a resultados
- Impacto conseguido y esperado
- Conectividad en el caso de intervenciones de acción humanitaria
- Apropiación y fortalecimiento institucional
- Alineación
- Enfoque de Género en Desarrollo
- Sostenibilidad ambiental
- Respeto de la diversidad cultural
- Coordinación y complementariedad (valor añadido y concentración)

IV. Metodología y fases

Las técnicas metodológicas a utilizar para realizar la evaluación de la intervención serán el análisis documental, entrevistas y grupos de discusión. También puede considerarse, opcionalmente, la realización de una encuesta.

Los Productos que se van a obtener son:

- Informe preliminar
- ✓ Memoria de campo
- ✓ Borrador del informe final
- ✓ Informe final

Las Fases y los Plazos previstos para la realización de la evaluación son los siguientes:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Estudio de Gabinete. Informe preliminar	X	X							
Trabajo de campo Memoria de campo			X						
Elaboración del Borrador del Informe			X	X					
Revisión conjunta del borrador del Informe				X					



Elaboración final del Informe					X				
Difusión de los resultados de la evaluación						X	X	X	X

V. Documentos que la entidad beneficiaria pone a disposición de la persona física o jurídica (como Anexos)

- Formulación inicial de la intervención.
- Matriz de Planificación de la intervención a evaluar.
- Informes de modificaciones realizadas
- Informe de Seguimiento Intermedio elaborado por la entidad beneficiaria.
- Informe Técnico Final elaborado por la entidad beneficiaria
- Normativa reguladora de la subvención concedida para la realización de la intervención a evaluar (Orden de Bases, Resolución o convenio de concesión de la subvención).
- Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la evaluación
- Estudios sobre el sector en el área/país de intervención, incluyendo otras evaluaciones relacionadas tanto de una fase anterior como de intervenciones similares en el área
- Otra documentación que el equipo evaluador considere de interés para la evaluación.

VI. Estructura y presentación del Informe

El Informe debe tener la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Introducción: Antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación.
- c) Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- d) Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación: preguntas de evaluación, metodología y técnicas aplicadas y condicionantes de la evaluación realizada)
- e) Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. El análisis de la información debe responder a los criterios y preguntas de evaluación. Se debe hacer especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación (objetivos, resultados, actividades e indicadores). **Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores y las fuentes de verificación usadas en la evaluación.**
- f) Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación. Las conclusiones deben extraerse del análisis de la información recopilada y debe presentarse atendiendo a los criterios de evaluación.
- g) Recomendaciones de la evaluación. Se debe indicar a quién van dirigidas las recomendaciones (AACID, entidad solicitante, entidad contraparte, otras).
- h) Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
- i) Anexos.

El Informe Final de evaluación no excederá de forma general las 50 páginas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico. El Informe debe estar escrito en español.

VII. Requisitos y criterios de selección de la persona física o jurídica

La persona física o jurídica debe disponer de:

- Experiencia mínima de 2 años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.
- No haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de contratación para la realización de la



evaluación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.

- Experiencia en el sector de actuación.
- Experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.

En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y tener en cuenta el equilibrio entre géneros.

VIII. Premisas de la evaluación, autoría y publicación y régimen sancionador

La persona física o jurídica encargada de la evaluación debe ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua y otras diferencias. Así mismo se deben respetar los derechos humanos y las diferencias culturales y las costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de los participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la AACID, recogidos en el apartado XI. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación en el plazo máximo de dos meses desde su entrega. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

IX. Presupuestos previstos

El presupuesto máximo de adjudicación será el señalado en el presupuesto validado de la intervención (7.500,00 €)

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID.

X. Información relevante sobre la solicitud de autorización de la evaluación

La entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar, junto con estos Términos de Referencia firmados por la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, documentación relativa a dicha persona, de forma que ésta está obligada a presentar:

- CV de la persona, física o jurídica, propuesta para realizar la evaluación, haciendo mención expresa a las evaluaciones realizadas y al papel desempeñado en cada una de ellas. En el caso de que sea un equipo deberá presentarse las funciones asignadas a cada persona.
- Presupuesto de la evaluación, que debe ser coherente con lo indicado en el presupuesto de la intervención validado por la AACID.
- Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo. El modelo está disponible en la web.

XI. Estándares de calidad que debe cumplir el Informe de Evaluación

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.



- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

Acepto los requerimientos de estos Términos de Referencia

Firmado:

(Persona física propuesta para realizar la evaluación o representante legal de la persona jurídica propuesta para realizar la evaluación)